



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presidencia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Nº 056 -2007-GRH/PR

Conste por el presente documento de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto Nº 145 - Amarilis - Huánuco, a quien adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte el Lic. Ps. **ENRIQUE ESTELIO CHAVEZ MATOS**, identificado con D.N.I. Nº 22502943, con RUC Nº 10225029437, domiciliado en el Jr. Damaso Beraun Nº 141 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**LOCADOR**"; en los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone en el Artículo 21°, inc. k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; y conforme a los alcances del Artículo 8° literal c) Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir contratos por locación de servicios bajo la modalidad de servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

DEL LOCADOR: es Psicologo, con experiencia en el trabajo que desempeña.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO** contrata los servicios del **LOCADOR**, como Psicologo de la Aldea Infantil San Juan Bosco, contando con la opinión favorable de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO por los servicios que prestará el **LOCADOR**, abonará con cargo a la cadena Funcional 05 013 0046 1.000219 3.000101 - 0038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO Y FORMA

La forma de pago será por la suma de **S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, previo informe del Director de la Aldea Infantil del cumplimiento de las labores realizadas, dejando expresa constancia que entre el **LOCADOR** y el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO** no existe vínculo laboral.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

La Vigencia del presente contrato es a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2007; estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presidencia

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341 del Código Civil; queda establecido en caso de incumplimiento por parte del **LOCADOR** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad cuyo efecto será limitar el resarcimiento a esta prestación, y de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que el LOCADOR, asume por el presente contrato demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este contrato en aplicación al Art. 1430 del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 24 días del mes de ABRIL del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
[Signature]
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

[Signature]
D.N.I. N° 22502103

